



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20165501104831**



20165501104831

Bogotá, **26/10/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES SAFERBO
CALLE 83 SUR No. 47F - 100
SABANETA - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **55103** de **12/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 55103 del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con **890920990-3**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No. 55103 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con **890920990-3**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **403303** de fecha **2 de agosto de 2016** impuesto al vehículo de placa **TND638**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.** identificada con NIT. **890920990-3**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, ***"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."***, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

RESOLUCIÓN No. 55103 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con **890920990-3**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
403303	2 de agosto de 2016	TND638

Tiquete de Báscula No. "**000255**"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **403303** de fecha **2 de agosto de 2016** y el tiquete de báscula "**000255 de 2 de agosto de 2016**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.** identificada con NIT. **890920990-3**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con NIT. **890920990-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** esto es, "**(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **TND638** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 55103 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con **890920990-3**

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con NIT. **890920990-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con NIT. **890920990-3**, con domicilio en la ciudad de **SABANETA-ANTIOQUIA**, en la **CL 83 SUR NO 47F 100**, teléfono **3695959**, correo electrónico **LUZELENACORREA@SAFERBO.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 55103 Del 12 OCTUBRE 2016

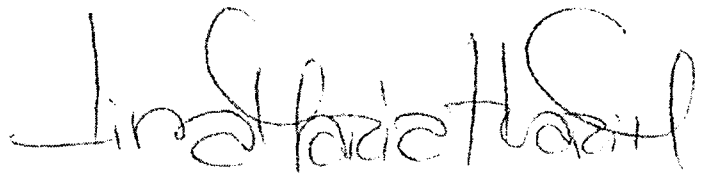
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con **890920990-3**

pertinentes y conductentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 55103 del 12 OCTUBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Anzala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 55103 Del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, identificada con **890920990-3**

403303

MAY				JUNE												JULY													
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38



República
de Colombia
Ministerio
de Transporte



POLYMER LETTERS

NY 100-108100-1000

VIA IZAMA/ SAN ALBERTO KM 4 PASADIA 1

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

PELO	
6. SERVICIO	
PARTICULAR	
PUBLICO	X

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMOVIL	CAMION	X
BUS	PEROBUS	
BISETA	MOLOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

C.C. DATOS DEL CONDUCTOR	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C61 0181508	
LICENCIA DE CONDUCCION	
10181508	
EXPIRACION	VALIDEZ
26/01/2015	26/01/2018
NOMBRES Y APELLIDOS	
Hugo Fernando Hernandez	
DIRECCION	TELÉFONO
	343774132

10/15/03 08:00 AM
NIT 8909204903

TRANSPORTES SINTERO SA. m. 890.920.990-3

10007936503

N U

PT John Ramos X
093748

ENTIDAD DISTRITO FEDERAL

TELEPHONE RECORD		
DATE	TIME	PERSON
10/10/70	10:10	JOHN DOE
10/10/70	10:15	JANE SMITH
10/10/70	10:20	BOB JONES
10/10/70	10:25	ALICE BROWN
10/10/70	10:30	CHARLIE GREEN
10/10/70	10:35	DAVID WHITE
10/10/70	10:40	EVE BLACK
10/10/70	10:45	FRANK GRAY
10/10/70	10:50	GRACE HARRIS
10/10/70	10:55	HELEN KING
10/10/70	11:00	IRVING LYNN
10/10/70	11:05	JACK MANN
10/10/70	11:10	JILL PETERSON
10/10/70	11:15	JOHN ROBERTS
10/10/70	11:20	JANE SCHMIDT
10/10/70	11:25	BOB TAYLOR
10/10/70	11:30	ALICE WALKER
10/10/70	11:35	CHARLIE YOUNG
10/10/70	11:40	DAVID ZIMMERMAN
10/10/70	11:45	EVE ADAMS
10/10/70	11:50	FRANK BAKER
10/10/70	11:55	GRACE CAMPBELL
10/10/70	12:00	HELEN COOPER
10/10/70	12:05	IRVING DAVIS
10/10/70	12:10	JACK EVANS
10/10/70	12:15	JILL FOSTER
10/10/70	12:20	JOHN GIBSON
10/10/70	12:25	JANE HARRIS
10/10/70	12:30	BOB JONES
10/10/70	12:35	ALICE KING
10/10/70	12:40	CHARLIE LYNN
10/10/70	12:45	DAVID MANN
10/10/70	12:50	EVE PETERSON
10/10/70	12:55	FRANK ROBERTS
10/10/70	13:00	GRACE SCHMIDT
10/10/70	13:05	HELEN TAYLOR
10/10/70	13:10	IRVING WALKER
10/10/70	13:15	JACK YOUNG
10/10/70	13:20	JILL ZIMMERMAN
10/10/70	13:25	JOHN ADAMS
10/10/70	13:30	JANE BAKER
10/10/70	13:35	BOB CAMPBELL
10/10/70	13:40	ALICE COOPER
10/10/70	13:45	CHARLIE DAVIS
10/10/70	13:50	DAVID EVANS
10/10/70	13:55	EVE FOSTER
10/10/70	14:00	FRANK GIBSON
10/10/70	14:05	GRACE HARRIS
10/10/70	14:10	HELEN JONES
10/10/70	14:15	IRVING KING
10/10/70	14:20	JACK LYNN
10/10/70	14:25	JILL MANN
10/10/70	14:30	JOHN PETERSON
10/10/70	14:35	JANE ROBERTS
10/10/70	14:40	BOB SCHMIDT
10/10/70	14:45	ALICE TAYLOR
10/10/70	14:50	CHARLIE WALKER
10/10/70	14:55	DAVID YOUNG
10/10/70	15:00	EVE ZIMMERMAN
10/10/70	15:05	FRANK ADAMS
10/10/70	15:10	GRACE BAKER
10/10/70	15:15	HELEN CAMPBELL
10/10/70	15:20	IRVING COOPER
10/10/70	15:25	JACK DAVIS
10/10/70	15:30	JILL EVANS
10/10/70	15:35	JOHN FOSTER
10/10/70	15:40	JANE GIBSON
10/10/70	15:45	BOB HARRIS
10/10/70	15:50	ALICE JONES
10/10/70	15:55	CHARLIE KING
10/10/70	16:00	DAVID LYNN
10/10/70	16:05	EVE MANN
10/10/70	16:10	FRANK PETERSON
10/10/70	16:15	GRACE ROBERTS
10/10/70	16:20	HELEN SCHMIDT
10/10/70	16:25	IRVING TAYLOR
10/10/70	16:30	JACK WALKER
10/10/70	16:35	JILL YOUNG
10/10/70	16:40	JOHN ZIMMERMAN
10/10/70	16:45	JANE ADAMS
10/10/70	16:50	BOB BAKER
10/10/70	16:55	ALICE CAMPBELL
10/10/70	17:00	CHARLIE COOPER
10/10/70	17:05	DAVID DAVIS
10/10/70	17:10	EVE EVANS
10/10/70	17:15	FRANK FOSTER
10/10/70	17:20	GRACE GIBSON
10/10/70	17:25	HELEN HARRIS
10/10/70	17:30	IRVING JONES
10/10/70	17:35	JACK KING
10/10/70	17:40	JILL LYNN
10/10/70	17:45	JOHN MANN
10/10/70	17:50	JANE PETERSON
10/10/70	17:55	BOB ROBERTS
10/10/70	18:00	ALICE SCHMIDT

VERMONT DIVISION OF REVENUE
10000255 EMPLOYER TRANSFERRED SALES TAX
SA RT 890-920-990-3 AMPLIFIED # 20040659 VOTER
TRANSFERRED

1. ¿ESTE INFORME SE ENTREGA COMO PRUEBA PARA EL JUICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Signature] C. No. *[Signature]* C. No.

No.

C. No.

No.

AUTOMOBILS DE TRANSPORT.

10101505



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165501042281**



20165501042281

Bogotá, 12/10/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES SAFERBO S.A.
CALLE 83 SUR No. 47F - 100
SABANETA - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **55103 de 12/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20161210\CITAT 54844.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Estado de Cuenta	Apertura Cuentas	NO. 1234 56789 10 Contador
Estado de Cuenta	Cuentas	NO. 1234 56789 10 Estado de Cuenta
Estado de Cuenta	Reservados	NO. 1234 56789 10 Reservados
Estado de Cuenta	Reservados	NO. 1234 56789 10 Reservados
Estado de Cuenta	Reservados	NO. 1234 56789 10 Reservados
Estado de Cuenta	Reservados	NO. 1234 56789 10 Reservados
Estado de Cuenta	Reservados	NO. 1234 56789 10 Reservados
Estado de Cuenta	Reservados	NO. 1234 56789 10 Reservados

Formulario de Registro No. 1				Formulario de Registro No. 2			
Y Fecha	NO	NO	NO	Y Fecha	NO	NO	NO
Y Hora				Y Hora			
Y Nombre Legítimo del Distribuidor				Y Nombre Legítimo del Distribuidor			
Y CC				Y CC			
Y Centro de Distribución				Y Centro de Distribución			
Y Observaciones				Y Observaciones			

472

SEAF	SEAF	SEAF
SEAF	SEAF	SEAF
SEAF	SEAF	SEAF
SEAF	SEAF	SEAF

Y Observaciones: NO RESIDE
SE TRASLADO

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES SAFERBO
CALLE 83 SUR No. 47F - 100
SABANETA - ANTIOQUIA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
D.O. 25 G. 95 A. 95
Línea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
a sanidad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN660534785CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES SAFERBO

Dirección: CALLE 83 SUR No. 47F -
100

Ciudad: SABANETA, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 055450012

Fecha Pre-Admisión:
27/10/2016 16:08:37

Mis. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016
Mis. Lic. Res. Mensajería Express 001867 del 03/09/2016